



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 8696/99.-

Ref./TOSONE, Patricia Claudia-

s/Ingreso en la Administración Pública vacante producida por el fallecimiento de su extinto padre RICARDO ENRIQUE TOSONE.-

DICTAMEN N° 114/00.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

1.-Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este órgano asesor, emita opinión respecto a la presentación formulada a fojas 1 por la Sta. Patricia Claudia TOSONE, por la que solicita el puesto de trabajo que ocupara su padre Ricardo Enrique TOSONE, quien falleciera el 28 de noviembre de 1999 según sus propios dichos.

2.-Por Decreto n° 1850/99 se dispuso la baja, a partir del 13 de noviembre de 1999 del agente Ricardo Enrique TOSONE, por haber agotado el tope de las licencias por largo tratamiento previstas en el artículo 127 de la Ley 643, y en cumplimiento de lo previsto en el último párrafo del artículo 130 de la misma norma.-

3.- Si bien el artículo 31 de la citada ley posibilita el ingreso a la Administración Pública, del cónyuge supérstite o de uno de los hijos/as sin prueba de selección, dicho derecho puede ejercerse en caso del fallecimiento de un agente permanente, requisito éste que no se cumple en autos atento a lo expuesto en el punto 2.-

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que la petición formulada a fojas 1, sólo resulta viable por aplicación de las disposiciones vigentes sobre ingreso que se encuentran en el Título III de la Ley 643.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 08 de febrero de 2000.-
SMM/mgr.-



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa